



EXPEDIENTE: 0046/2021

CENTRO: CORREDURÍA PÚBLICA  
NO. 49, ACREDITACIÓN 59

GERARDO RAMÍREZ ORGANISTA: CERTIFICACIÓN 00264

**CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS MEDIANTE EL SOMETIMIENTO A MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

CENTRO PÚBLICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNATIVOS "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 49 CUARENTA Y NUEVE"

**Gerardo Ramírez Organista**, abogado, prestador certificado de servicios de métodos alternos por el instituto de Justicia Alternativa, Adscrito al Centro de mediación "Correduría Pública número 49 cuarenta y nueve", centro público de prestación de servicios de métodos alternos con número de acreditación 59 y con número de Holograma 00264 cero, cero, dos, seis, cuatro, con domicilio en la Avenida Providencia 2411 dos, cuatro, uno, uno en la colonia Providencia, en Guadalajara, Jalisco.

Actuando de conformidad con los artículos 2 segundo, 3 tercero, 4 cuarto, 5 quinto, 12 décimo segundo, 13 décimo tercero, 14 décimo cuarto, 18 décimo octavo, 22 vigésimo segundo, 60 sexagésimo, 63 sexagésimo tercero y 69 sexagésimo noveno de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco así como los relativos al Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18 décimo octavo, 19 décimo noveno, 20 vigésimo, 21 vigésimo primero, 22 vigésimo segundo, 23 vigésimo tercero, 24 vigésimo cuarto, 25 vigésimo quinto y 26 vigésimo sexto, certifico que ante este Instituto de Métodos Alternos acreditado, los comparecientes muestran su interés en celebrar un convenio FINAL DE MÉTODOS ALTERNOS, en donde es su voluntad someterse al método alterno de mediación.

Para lo cual, y tal como señala el artículo 18 dieciocho del reglamento de métodos alternos de solución de conflictos y validación, describo lo siguiente:

**DE LAS PARTES CONVENIANTES**

El día 09 nueve de Diciembre del año 2021 dos mil veintiuno en Guadalajara, Jalisco, comparecen, por una parte N1-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le denominará como la parte "SOLICITANTE" o el "ARRENDADOR", y por otra parte N2-ELIMINADO 1 N3-ELIMINADO 1 a quienes de manera conjunta se les denominará como la parte "COMPLEMENTARIA" o los "ARRENDATARIOS"; y por último, en lo sucesivo N4-ELIMINADO 1 N5-ELIMINADO 1 en lo sucesivo se le denominará "EL FIADOR". Las partes expresan su voluntad de celebrar un **CONVENIO FINAL DE MÉTODOS ALTERNOS** respecto al contrato de arrendamiento descrito más adelante en el apartado de antecedentes con el fin de **PREVENIR POSIBLES CONTROVERSIAS FUTURAS**.

Los comparecientes manifestaron ser:

N6-ELIMINADO 1 N7-ELIMINADO 1 mayor de edad, casado por régimen de separación de bienes empresario, nacido el día N8-ELIMINADO 21 N9-ELIMINADO 20 con domicilio en N11-ELIMINADO 2 N10-ELIMINADO 2 El compareciente se identifica con credencial para votar vigente con código de identificación N12-ELIMINADO 15 expedida por el Instituto Nacional Electoral. De dicho documento se agrega una copia cotejada al expediente como **ANEXO 01 UNO**.



N13-ELIMINADO 1 N14-ELIMINADO 20 N15-ELIMINADO 25, nacido el día N16-ELIMINADO 21 en N17-ELIMINADO 20, señala como domicilio el ubicado N18-ELIMINADO 2 N19-ELIMINADO 2 El compareciente se identifica con credencial para votar con número de identificación de credencial N21-ELIMINADO 15 N20-ELIMINADO 15 que fue expedida por el Instituto Nacional Electoral. De dicho documento se agrega una copia cotejada al expediente como **ANEXO 02 DOS.**

N22-ELIMINADO 1 N23-ELIMINADO 20 mayor de edad, N24-ELIMINADO 20, nacido el día N25-ELIMINADO 21 en N26-ELIMINADO 20, señala como domicilio el ubicado N27-ELIMINADO 2 N28-ELIMINADO 2 El compareciente se identifica con credencial para votar con número de identificación de credencial N29-ELIMINADO 15 N30-ELIMINADO 15 expedida por el Instituto Nacional Electoral. De dicho documento se agrega una copia cotejada al expediente como **ANEXO 03 TRES.**

N31-ELIMINADO 1 N32-ELIMINADO 25 mayor de edad, N33-ELIMINADO 25 Abogado, nacido el día N34-ELIMINADO 20 N35-ELIMINADO 21 N38-ELIMINADO 20, señala como domicilio el ubicado en la N36-ELIMINADO 2 N37-ELIMINADO 20 El compareciente se identifica con credencial para votar con número de identificación de credencial N39-ELIMINADO 15 expedida por el Instituto Nacional Electoral. De dicho documento se agrega una copia cotejada al expediente como **ANEXO 04 CUATRO.**

### ANTECEDENTES

Contrato de arrendamiento sobre bien inmueble destinado a casa habitación, celebrado el día 17 diecisiete de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno firmado en Zapopan, Jalisco. En donde comparecieron N40-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL ARRENDADOR**", y por otra parte, N41-ELIMINADO 1 N42-ELIMINADO 1 como "**LOS ARRENDATARIOS**"; y por último N43-ELIMINADO 1 como "**EL FIADOR**". Dicho contrato de arrendamiento se agrega al expediente como **ANEXO 05 CINCO.**

N44-ELIMINADO 65

Dicho inmueble consta en escritura pública número N45-ELIMINADO 96 pasada ante la fe del Licenciado Alberto Farías González Rubio, Notario Público número 14 de Tonalá, Jalisco actuando como Asociado en el Protocolo de la Notaría número 55 cincuenta y cinco de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco de la que es Titular el Licenciado Juan Enríquez Reyes el día 04 cuatro de Febrero del año 2005 dos mil cinco. De dicha escritura se agrega una copia cotejada al expediente como **ANEXO 06 SEIS.**



## DECLARACIONES

### PRIMERA.- DECLARA LA PARTE SOLICITANTE.

I. Que comparece por su propio derecho, teniendo pleno uso y goce de sus facultades para obligarse en los términos del presente convenio final de métodos alternos, declarando a su vez **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que se encuentra en su derecho de ceder el uso y goce en calidad de arrendamiento a la parte "**COMPLEMENTARIA**" el bien inmueble descrito en el apartado anterior por tener la libre disposición de este en su calidad de comodatario adquirida en virtud a la celebración de un contrato de comodato de fecha 13 trece de Octubre del año 2020 dos mil veinte, en el cual se da autorización expresa de N46-ELIMINADO 1 en su carácter de "**EL COMODANTE**" para que "**EL COMODATARIO**" otorgue el uso del inmueble a terceros. Se anexa al presente expediente una copia del contrato de **COMODATO** como **ANEXO 07 SIETE** y la identificación de "**EL COMODANTE**" como **ANEXO 08 OCHO**.

### SEGUNDA.- DECLARA LA PARTE COMPLEMENTARIA.

- I. Que comparecen por su propio derecho, al ser personas físicas, mayores de edad, con capacidad de obligarse en los términos y condiciones del presente Convenio Final de Métodos Alternos.
- II. Que es de su interés arrendar el inmueble descrito en el apartado precedente, obligándose a cada una de las cláusulas del contrato principal de Arrendamiento.
- III. Que el día fecha 17 diecisiete de Noviembre del 2021 dos mil veintiuno celebraron el contrato de arrendamiento descrito en el apartado de antecedentes.

### TERCERA.- DECLARA EL FIADOR:

- I.- Que es una persona física, mayor de edad, con capacidad legal y económica suficiente para obligarse en los términos del presente convenio final de métodos alternos.
- II.- Que es su voluntad responder en forma solidaria e ilimitada por las obligaciones de "**LOS ARRENDATARIOS**" por lo que constituye en favor de la parte "**SOLICITANTE**", una garantía real convencional sobre el siguiente bien inmueble que es de su propiedad, el cual en lo sucesivo indistintamente será denominado como **la garantía real convencional**.

N47-ELIMINADO 65

de fecha 27 veintisiete de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y que cuenta con **Folio Real** N48-ELIMINADO 103

N49-ELIMINADO 108 De la Hoja registral de dicho inmueble se agrega una copia al presente como **ANEXO 09 NUEVE**.

### CUARTA.- DECLARAN LAS PARTES DE MANERA CONJUNTA.

I. Que con el motivo principal que los reúne es el de **PREVENIR Y SOLUCIONAR UN CONFLICTO FUTURO** que se suscite en relación con el contrato de arrendamiento antes señalado.

Lo anterior tomando en consideración que los métodos alternos podrán tener lugar como un acuerdo asumido antes o después del surgimiento del conflicto, lo anterior con fundamento en el artículo 2° segundo, 9° noveno y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

II. Que previo a la celebración del presente convenio se han desahogado ante el suscrito prestador de todas y cada una de las etapas de mediación, previstas para los métodos alternos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.



**III. Que desde este momento las partes designan como autorizado al prestador de servicios:** LICENCIADO GERARDO RAMÍREZ ORGANISTA y a los Licenciados DENIA FERNANDA CORTEZ VIRGEN y/o GIOVANNI FRÍAS SOTELO y/o CYNTHIA JOANNI SÁNCHEZ GALVÁN y/o CARLOS EDUARDO ROSAS GARCÍA, para que en su nombre y representación reciban y den contestación a cualquier tipo de notificación, prevención o actuación, que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, autorizando para tal efecto para recibir notificaciones, el domicilio ubicado en Avenida Providencia 2411 dos mil cuatrocientos once en la colonia Providencia, en Guadalajara, Jalisco, así como por correo electrónico para lo cual señalo el siguiente: **gerardo@ramirez-organista.com**, agregando como número de teléfono el 3630-1241 tres, seis, tres, cero, guión, uno, dos, cuatro, uno, para localización en caso de ser necesario.

**IV.** Que con fundamento en el artículo 36° treinta y seis del reglamento de métodos alternos de solución de conflictos y validación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, las partes se comprometen a informar a dicho instituto sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio final para fines estadísticos.

**V.** Realizadas las anteriores declaraciones, las partes se obligan sometiéndose para tal efecto a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

---

**PRIMERA.-** El objeto de este convenio es la prevención y solución de cualquier controversia futura respecto del contrato de arrendamiento celebrado el día **17 diecisiete de Noviembre del 2021 dos mil veintiuno**, descrito en el apartado de **"ANTECEDENTES"** del presente documento, por lo que deberán cumplir con cada una de las cláusulas del mismo, así como de las pactadas en el presente convenio.

**SEGUNDA.-** Que las partes tienen la voluntad y libre disposición de someterse al método de Mediación, de conformidad al artículo 43 cuarenta y tres y 44 cuarenta y cuatro de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, por acordar que es el medio más idóneo para solucionar sus conflictos.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan designar como Institución que administre la Mediación a la **"CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 49 CUARENTA Y NUEVE"**, centro público de prestación de servicios de métodos alternativos, con acreditación 059 cero cincuenta y nueve, con domicilio en Avenida Niño Obrero 1032 mil treinta y dos en la Colonia Ciudad de los Niños en Zapopan, Jalisco.

**CUARTA.- NOMBRAMIENTO DE MEDIADORES.** Se encomienda la administración de la Mediación y designación de mediador al **LICENCIADO GERARDO RAMÍREZ ORGANISTA, PRESTADOR CERTIFICADO DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNOS POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN 59 CINCUENTA Y NUEVE Y CON NÚMERO DE HOLOGRAMA 00264 CERO, CERO, DOS, SEIS, CUATRO**, actuando en el centro acreditado **"CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 49 CUARENTA Y NUEVE"**.

Dicho método alternativo es llevado a cabo según la normatividad aplicable conforme al artículo 5° quinto del reglamento de métodos alternos de solución de conflictos y validación, apegándose siempre los principios rectores de los métodos alternos; imparcialidad, equidad, confidencialidad, flexibilidad, legalidad, honestidad, inmediatez, accesibilidad, ejecutoriedad y economía, así como lo estipulado en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- LUGAR DE LA MEDIACIÓN.** La mediación es celebrada en el domicilio del centro de mediación que es Avenida Providencia 2411 dos, cuatro, uno, uno, en la colonia Providencia, en Guadalajara, Jalisco.

**SEXTA.-** Que las partes acuerdan que serán causas de incumplimiento del contrato, con responsabilidad las siguientes:



a) Para la parte **"SOLICITANTE"** : Que incumpla con la entrega del bien inmueble materia del contrato de arrendamiento principal o el bien inmueble contenga vicios ocultos en el transcurso del arrendamiento del bien.

Para la parte **COMPLEMENTARIA**:

a) Que incumpla con el pago de la renta o se cubra de manera extemporánea uno o más de los pagos mensuales pactados en la cláusula SEGUNDA del contrato de arrendamiento.

b) Que no desocupe el inmueble en la fecha pactada en el contrato de arrendamiento, que es el día 17 diecisiete de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

c) Cualquier otra causal de rescisión prevista en el Contrato de arrendamiento.

**SÉPTIMA.- EJECUCIÓN.** Las partes están de acuerdo que cualquier incumplimiento a alguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento señalado en el apartado correspondiente y quedando como anexo en el presente convenio, así como en cualquiera de las cláusulas que han sido voluntariamente pactadas en el presente convenio de método alternos, las partes están de acuerdo en sujetarse al siguiente procedimiento:

a) La parte **SOLICITANTE** deberá acudir en la **VÍA DE APREMIO** establecida en el artículo 477 cuatrocientos setenta y siete del código de procedimientos civiles del Estado de Jalisco a solicitar **LA EJECUCIÓN FORZOSA** prevista en el artículo 506 quinientos seis del mismo código adjetivo, ante el juez civil competente en el primer partido judicial del Estado de Jalisco.

b) Si la parte **COMPLEMENTARIA** se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento dentro de la cláusula **SEXTA** del presente **CONVENIO FINAL**, se procederá a requerirla para que, después de agotar los procedimientos que marca la ley, al momento de la diligencia correspondiente, desocupe el inmueble siempre cumpliendo con todas las formalidades establecidas en el código de procedimiento civiles del Estado de Jalisco y se cubran en su totalidad las deudas que se tuvieren, dándose por apercibido de que, de no hacerlo se le serán embargados bienes de su propiedad sin necesidad de seguir el orden del artículo 521 quinientos veintiuno del código de procedimientos civiles del Estado para posteriormente proceder al remate de los mismos, para así cubrir el monto de la deuda que corresponda respecto a todas las obligación que se compromete en el contrato de arrendamiento anteriormente referido, así como los gastos de ejecución que se causaren Para los efectos de la presente cláusula las partes se someten a la jurisdicción del primer partido judicial del Estado de Jalisco.

**OCTAVA.-** Las partes manifiestan su conformidad de que el presente convenio tenga el carácter de **COSA JUZGADA**, en caso de resultar procedente por el Instituto de Justicia Alternativa.

**NOVENA.- INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-** LAS PARTES, autorizan para que, una vez que el presente convenio adquiera el carácter de sentencia ejecutoriada en los términos del artículo 72 setenta y dos y correlativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, mediante la validación y sanción que al efecto emita el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el presente convenio sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Guadalajara, en el folio real número N50-ELIMINADO 103 correspondiente al inmueble sobre el cual se constituye la garantía real convencional, para que surta todos sus efectos legales y registrales correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 38 treinta y ocho, fracciones I primera romano y XXI veintiuno, y demás disposiciones correlativas de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA.-** Las partes se reconocen la capacidad con la que comparecen manifestando que el presente convenio se encuentra libre de dolo, violencia, mala fe, error, reticencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiere afectar de validez el presente acto jurídico, aceptando además que están conscientes de cada una de las estipulaciones del presente convenio habiendo sido previamente informados de los alcances del mismo.



**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a la del presente convenio en caso de incumplimiento del mismo.

Yo Licenciado Gerardo Ramírez Organista, manifiesto que las partes acudieron al centro de mediación denominado "Correduría Pública número 49 cuarenta y nueve", en donde me cercioro de que las partes tienen capacidad legal para contratar y obligarse conforme a lo estipulado, ya que no observo en ellos signos externos o manifestación de incapacidad natural, legal o civil, y que no tengo noticias de que están sujetos a incapacidad civil.

Dicho lo anterior, todas las partes del convenio lo firman de conformidad al alcance del mismo.

N51-ELIMINADO 6

---

N52-ELIMINADO 1

**"SOLICITANTE" O "ARRENDADOR"**

N53-ELIMINADO 6

---

N54-ELIMINADO 1

**"COMPLEMENTARIA" O "ARRENDATARIO"**

N55-ELIMINADO 6

---

N56-ELIMINADO 1

**"COMPLEMENTARIA" O "ARRENDATARIO"**



RAMÍREZ ORGANISTA & ASOCIADOS  
CORREDURÍA PÚBLICA 49



N57-ELIMINADO 6

N58-ELIMINADO 1

**"EL FIADOR"**

**LICENCIADO GERARDO RAMÍREZ ORGANISTA**

**PRESTADOR CERTIFICADO DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNOS POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN 59 Y CON NÚMERO DE HOLOGRAMA 00264**



**SANCIÓN DE CONVENIO**

Expediente IJA: VAL/344/2022  
Expediente Centro: 0046/2021

**GUADALAJARA, JALISCO A 14 CATORCE DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.**

**VISTO** el convenio celebrado el día 9 nueve de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, por

~~N59-ELIMINADO 1~~ ~~N61-ELIMINADO 1~~ en unión con ~~N60-ELIMINADO 1~~ ante el prestador del servicio

GERARDO RAMIREZ ORGANISTA con número de certificación 00264, adscrito al centro acreditado con número 00059, denominado CORREDURÍA PÚBLICA No. 49 mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

**NOTIFÍQUESE**

**JOFC/RGHD/EVA**



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 5 párrafos de 11 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

46.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO FOLIO REAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO  
R E A L

49.- ELIMINADO FOLIO REAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO  
R E A L

50.- ELIMINADO FOLIO REAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO  
R E A L

51.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

55.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."